

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2065/93 de la Comisión, de 27 de julio de 1993, por el que se establecen, para el tabaco de la cosecha de 1992, la producción efectiva, los precios y las primas que deberán pagarse en aplicación del régimen de las cantidades máximas garantizadas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 187 de 29 de julio de 1993)

En la página 28, en el Anexo I, en la columna «Producción efectiva (en toneladas)»:

— para el GRUPO I:

en la variedad «33 Virginia P»:

en lugar de: «3 584»,

léase: «3 597»;

en la línea «Total»:

en lugar de: «208 330»,

léase: «208 343»;

— en el GRUPO II:

en la variedad «34 Burley P»:

en lugar de: «752»,

léase: «758»;

en la línea «Total»:

en lugar de: «86 741»,

léase: «86 747».
